

Caso Paya: Nota oficial del Ministerio del Interior cubano

CONTRAINJEREMCIA.COM :: 28/07/2012

Parece evidente que la muerte del "disidente" se debió a una imprudencia del conductor, el militante del PP, Angel Carromero

Nota oficial del Ministerio del Interior cubano - Como informó el diario Granma, el pasado 22 de julio a las 13:50 horas, un auto Hyundai Accent matrícula de turismo T31402, se salió de la vía y se impactó contra un árbol en un tramo de la carretera Las Tunas-Bayamo, en la localidad de Las Gabinas, provincia Granma. En este lamentable accidente fallecieron los ciudadanos Oswaldo José Payá Sardiñas y Harold Cepero Escalante; mientras que resultaron lesionados leves los extranjeros Ángel Francisco Carromero Barrios y Jens Aron Modig, de ciudadanía española y sueca, respectivamente. Durante el proceso investigativo, se precisó que el vehículo salió de La Habana sobre las 06:00 horas de ese día, conducido por Ángel Carromero, y se dirigió a Santiago de Cuba. Jens Aron viajaba en el asiento delantero derecho; Oswaldo Payá en el asiento trasero izquierdo y a su lado Harold Cepero. Estos dos últimos no llevaban puesto el cinturón de seguridad. El tramo de la carretera en que ocurrió el accidente está en reparación y por espacio de unos dos kilómetros no se encuentra pavimentada la superficie de rodamiento, lo cual lo convierte en una especie de terraplén con abundante gravilla; por tanto, muy resbaladizo. El análisis pericial arrojó que el lugar es una vía recta que cuenta con buena visibilidad y había una señal que indicaba la existencia de hombres trabajando en su mantenimiento, precedida de otras similares que alertan a los conductores de los tramos en reparación. Al respecto, el apartado dos del artículo 127 de la Ley 109, de seguridad vial, establece que "no se debe conducir un automóvil a una velocidad mayor de 60 kilómetros por hora en camino de tierra o terraplén"; y en el 128 que "Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos anteriores, en relación con el límite general de velocidad, el que guíe un vehículo o animal por la vía debe tener pleno dominio de su movimiento y está obligado a moderar la marcha y si es preciso detenerla siempre que la circulación, estado de la vía o la visibilidad lo imponga", en especial, "cuando la superficie está resbaladiza por agua, grasa, arena, lodo u otras sustancias o éstas puedan proyectarse hacia los vehículos y peatones". El dictamen pericial y las declaraciones de tres testigos presenciales del accidente: José Antonio Duque de Estrada Pérez, Lázaro Miguel Parra Arjona y Wilber Rondón Barrero, permitieron establecer que el auto irrumpió al terraplén a exceso de velocidad. Al respecto, el Capitán Jorge Fonseca Mendoza, perito del lugar del hecho (12 años de experiencia), apuntó que el conductor aplicó los frenos de una manera abrupta, ochenta metros después de haber entrado al terraplén, perdió el control del vehículo y el carro giró del costado izquierdo por espacio de 63 metros, con el frente hacia la cuneta y el maletero hacia el centro de la vía, hasta impactar con un árbol en el borde derecho de la carretera, lo cual confirma la extrema velocidad con que era conducido. José Antonio Duque de Estrada, trabajador del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INRH), quien reside en el municipio granmense de Río Cauto y transitaba por el lugar del hecho en una bicicleta, declaró al Órgano de Instrucción: "El carro me pasó a alta velocidad por al lado, con seguridad iba a más de 100 kilómetros por hora. Rebasó a un tractor que también iba en la misma dirección y después vi una

tremenda polvareda, cuando entró a un tramo que está en mal estado. Al aproximarme, ya con menos polvareda, vi al carro impactado contra un árbol en la cuneta. A mi modo de entender, la razón más clara que yo veo del accidente es el exceso de velocidad. Al caer en el terraplén no es lo mismo que en el pavimento, no hay freno que valga, el carro no se sujeta, se desliza y se impactó contra el árbol". Por su parte, Lázaro Miguel Parra Arjona, tractorista del INRH y vecino de La Sal, en el municipio Yara, confirmó esta versión: "El carro me adelantó a gran velocidad; luego vi la nube de polvo fuerte y cuando bajó el polvo pude ver el auto impactado en el árbol que está en la cuneta". Tanto José Antonio como Lázaro conducían en la misma dirección del auto accidentado, pero Wilber Rondón Barrero, campesino de Río Cauto, venía en dirección contraria, a unos cien metros de distancia del sitio donde ocurrió el siniestro. "Cuando me acercaba vi que el carro perdía el control y se impactaba contra un árbol de la cuneta", declaró. Un equipo de la Dirección de Criminalística integrado por: Teniente Coronel Misael Fontes Pérez, oficial de la Sección de Averías, Explosiones e Incendios (19 años de experiencia como perito); Teniente Coronel Inardi Reyes Uriarte, Jefe de la Sección Provincial de Criminalística de Granma (11 años de experiencia como perito); y el Capitán Jorge Fonseca; de conjunto con Fidel Núñez Guevara, Jefe de Ingeniería del Tránsito en la provincia Granma (9 años de experiencia como perito), concluyó categóricamente que el conductor manejaba a exceso de velocidad y que el vehículo presentaba una abolladura de 67 centímetros de ancho con 45 centímetros de profundidad en el lateral izquierdo trasero, perpendicular al eje longitudinal del auto (lugar donde viajaban los fallecidos), como consecuencia de un fuerte golpe que deformó sustancialmente el monochasis y el techo, cuyas características y dimensiones se corresponden con el tronco del árbol referido. El dictamen médico forense indica que Oswaldo Payá falleció instantáneamente a consecuencia de un traumatismo craneoencefálico como resultado del fuerte impacto recibido; mientras que Harold Cepero murió en el hospital clínico quirúrgico Carlos Manuel de Céspedes, de la ciudad de Bayamo, debido a una insuficiencia respiratoria aguda por tromboembolismo pulmonar graso del lóbulo superior del pulmón izquierdo, derivada de la fractura fragmentada del fémur izquierdo. Ángel Carromero declaró al Órgano de Instrucción que no recordaba haber visto la señalización que alerta sobre el estado en que se halla la vía. Añadió que irrumpió al terraplén a una velocidad que no puede precisar, debido a que no iba observando el cuentamilla y al percatarse de que transitaba sobre grava, intentó disminuir la velocidad mediante un frenazo brusco y el auto comenzó a resbalar de lado hasta impactarse contra el árbol. Jens Aron declaró que él estaba dormitando cuando sintió el frenazo y el desplazamiento lateral del vehículo; luego perdió la conciencia. A partir del análisis lógico del tiempo de viaje (cerca de ochocientos kilómetros en menos de ocho horas, con tres paradas intermedias), las declaraciones de los testigos y el estudio pericial del lugar del hecho y el vehículo, el equipo investigativo evaluó que Ángel Francisco Carromero Barrios debió conducir a una velocidad promedio superior a los 120 kilómetros por hora y que fueron su falta de atención al control del vehículo, el exceso de velocidad y la incorrecta decisión de aplicar los frenos de manera abrupta en una superficie resbaladiza, las causas que determinaron este trágico accidente que costó la vida a dos seres humanos. Continúa el proceso investigativo y de instrucción penal, en correspondencia con las leyes cubanas.